

VISTO:

La nota presentada por el Señor Nicandro Calderón, en la que expresa el deseo de entregar parte de un inmueble que perteneciera a su familiar fallecido, la señora Juana Soria de Becerra, a los efectos de poder cancelar las deudas municipales de Tasa a la Propiedad, Tasa Agua Corriente y Contribución por Mejoras Obra Pavimento, y,

CONSIDERANDO:

Que el señor Nicandro Calderón no posee el título de ese inmueble que le posibilite hacer una transferencia de dominio a favor de la Municipalidad,

Que el señor Nicandro Calderón abonó impuestos Provinciales desde 1958 hasta el año 1990 y que dada la difícil situación económica imperante, y que el señor Calderón es jubilado, le resulta imposible hacer frente a los impuestos adeudados e iniciar juicio de usucapión,

Que el señor Nicandro Calderón solicita que la Municipalidad contemple que en dicho inmueble existe una vivienda que él refaccionara a partir de 1965, es ocupada actualmente por uno de sus hijos y los nietos y que estos no tienen ninguna vivienda propia,

Que de quedar para el Municipio, luego de realizado el juicio ejecutivo respectivo, dicho inmueble por su superficie y disposición, podría subdividirse en tres lotes donde dos lotes baldíos sobre el Bv. 25 de Mayo quedarían para la Municipalidad, y el tercer lote donde está ubicada la vivienda, se le transferirá el dominio al Señor Nicandro Calderón o a quien éste designe,

Que por la ubicación y superficie de los lotes que podrían resultar de una subdivisión, el valor de los mismos cubriría la deuda Municipal y los gastos que demande el juicio ejecutivo,

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 986 /02

Art. 1°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a iniciar Juicio Ejecutivo del inmueble designado catastralmente como Parcela 5 Manzana 99, ubicado en el Boulevard Pueyrredón esquina Boulevard 25 de Mayo, que consta de 1.160 (mil ciento sesenta) metros cuadrados, cuya titular es JUANA SORIA de BECERRA.

Art. 2º.- AUTORIZASE al D.E.M. a que en el remate de dicha propiedad tome los recaudos necesarios para defender las acreencias Municipales, de la Cooperativa Eléctrica, de Rentas de la Pcia. de Córdoba y lograr así que dicho inmueble quede como propiedad Municipal.

Art. 3º.- AUTORIZASE al D.E.M. a que si el inmueble descripto en el artículo 1º de la presente Ordenanza queda dentro del erario Municipal, proceda a subdividir el mismo de modo tal que queden tres lotes, dos baldíos sobre el Boulevard 25 de Mayo de 14 (catorce) metros de frente por 29 (veintinueve) metros de fondo cada lote, y uno donde está ubicado el inmueble que deberá ser transferido el dominio al señor Nicandro Calderón o a quien éste designe.

Art. 4º.- AUTORIZASE al D.E.M. a regularizar la deuda que dicho inmueble mantiene con Rentas de la Provincia y que el total abonado forme parte de las acreencias municipales que se reclamarán en el Juicio Ejecutivo.

Art. 5º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


Patricia Molina
Secretaria Concejo Deliberante




MIGUEL VICENTE FERRERO
PRESIDENTE
Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los veinte días del mes de Junio del año 2002.-